



Resolución Presidencial

Instituto Nacional Penitenciario N° 142-2025-INPE/P

Lima, 28 MAYO 2025

VISTOS, el Memorando N° D000295-2025-INPE-ORSA de fecha 05 de mayo de 2025, de la Oficina Regional Sur; así como el Memorando N° D001661-2025-INPE-URH de fecha 07 de mayo de 2025, de la Unidad de Recursos Humanos conteniendo el Informe N° D001161-2025-INPE-URH.ERYD; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Memorando N° D000295-2025-INPE-ORSA de fecha 05 de mayo de 2025, el director de la Oficina Regional Sur, comunica que la servidora **LILY JANNET SAINZ RAYMUNDO**, directora del Establecimiento Penitenciario de Mujeres de Arequipa hará uso de sus vacaciones del 05 al 11 de mayo del 2025, por lo que solicita que durante dicho periodo de ausencia se encargue las funciones de la dirección del citado establecimiento penitenciario a la servidora **MÓNICA DEL ROSARIO VARGAS SOTELO**, en adición a sus funciones;

Que, a través del Memorando N° D001661-2025-INPE-URH de fecha 07 de mayo de 2025, conteniendo el Informe N° D001161-2025-INPE-URH.ERYD, la jefatura de la Unidad de Recursos Humanos emite opinión favorable a la propuesta formulada por el director de la Oficina Regional Sur;

Que, con Memorando N° D000550-2025-INPE-OAJ de fecha 23 de mayo de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta viable encargar, con eficacia anticipada, del 05 al 11 de mayo de 2025, la mencionada encargatura de funciones en el marco de lo previsto en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el cual señala que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", presupuestos que se cumplen en el presente caso;

Contándose con las visaciones de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Recursos Humanos; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29709 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 013-2012-JUS, el Decreto Legislativo N° 1324, el Decreto Supremo N° 082-2023-PCM, Reglamento de la Ley N° 31564, el Decreto Supremo N° 009-2007-JUS; y, la Resolución Suprema N° 088-2025-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ENCARGAR a la servidora **MÓNICA DEL ROSARIO VARGAS SOTELO**, las funciones del puesto de directora del Establecimiento Penitenciario de Mujeres de Arequipa, de la Oficina Regional Sur, del Instituto Nacional Penitenciario, con eficacia anticipada del 05 al 11 de mayo de 2025, en adición a sus funciones.





ARTÍCULO 2.- Dejar sin efecto, cualquier disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- **DISPONER** que, la Oficina de Sistemas de Información publique la presente resolución en la página web institucional (www.gob.pe/inpe).

ARTÍCULO 4.- **REMITIR**, copia de la presente resolución a la interesada, a la Oficina Regional Sur, a la Oficina de Sistemas de Información, a la Dirección de Seguridad Penitenciaria, a la Unidad de Recursos Humanos y al Área de Legajos y Escalafón, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.





MARLON WILBERT FLORENTINI CASTANEDA
Presidente (e)
Consejo Nacional Penitenciario

